



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1994	Número 17

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1992, aprobó la modificación del Reglamento General de los Centros Asistenciales, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se transcribe:

Artículo 20. —

a) Formalización, en su caso, del contrato de renta vitalicia, por el que se transmite a la Diputación Provincial la nuda propiedad del capital transferido a la Diputación.

Al fallecimiento del residente se consolidará la plena propiedad en favor de la Diputación Propiedad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Burgos, 26 de enero de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1993, aprobó la modificación de la Ordenanza administrativa reguladora del precio público por la prestación de servicios en las Residencias de Ancianos de San Agustín, Fuentes Blancas y San Miguel del Monte, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se transcribe:

Artículo 4, regla 4.ª. —

b) Respecto a los valores mobiliarios representativos de dinero (acciones, obligaciones, bonos, depósitos, pagarés, imposición, etc.), el residente deberá ordenar a la Entidad depositaria de los mismos que transfiera el 80% a la Excm. Diputación Provincial de Burgos en «nuda propiedad», reservándose de por vida el usufructo de su importe, consolidándose la «plena propiedad» en favor de la mencionada Corporación en el momento de su fallecimiento.

Si el residente, por las razones que fueren, abandonase a voluntad propia la Residencia de Ancianos, recuperará la «nuda propiedad» del capital transferido a la Excm. Diputación Provincial,

pero antes deberá abonar, en su caso, las diferencias entre la tarifa ordinaria fijada y las cuotas efectivamente abonadas.

Sobre las cuotas diferenciales señaladas en a) y b) se añadirá, en su caso, un interés, aplicándose el tipo correspondiente al interés de demora establecido en las normas tributarias.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1968, de 28 de diciembre.

Burgos, a 26 de enero de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de Marcial de la Iglesia de la Iglesia, se tramita al número 463/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, de la finca siguiente:

«Casa en la calle Real, número 20 o calle de Las Quintanillas, de Villalonguejar, término municipal de Burgos, con corral, tenada y pajar accesorios. Linda: Por su frente o Sur, por donde tiene la entrada, con dicha calle Real, en línea de seis metros; por la derecha entrando o Este, con casa dieciocho de igual calle y sus accesorios, en línea de treinta y tres metros; por su izquierda u Oeste, con el camino de Las Quintanillas, en línea de treinta y tres metros, y por el fondo o Norte, con dicho camino en línea de ocho metros. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados».

Corresponde dicha finca a D. Marcial de la Iglesia de la Iglesia.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita a los causahabientes del titular registral, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales correspondientes, puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1993. — La Secretaría (ilegible).

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - 'En la ciudad de Burgos, a 1 de diciembre de 1993. El Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Suministros Hogar Hotel Valladolid, S. A.», representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado D. José María Ortiz Martínez, contra José María González Sánchez, Eliecer García Campos y Julián Gutiérrez Callejas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María González Sánchez, Eliecer García Campos y Julián Gutiérrez Callejas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de noventa y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, D. Julián Gutiérrez Callejas.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

8798.-6.270

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cinco**

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 357/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 420.049 pesetas, seguidos a instancia de Sandeman Coprimar, S.A. representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 230, Hostal La Abadesa, en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha he acordado emplazar a dicha demanda, doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de diciembre de 1993. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaría Judicial (ilegible).

8753.-3.420

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número siete**

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 428 de 1993, para la inmatriculación de la finca urbana situada en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos), emplazada en la calle Calleja, señalada con el número 11 (hoy número 34), con una superficie aproximada de 105 metros cuadrados y que consta de planta baja y piso. Linda al frente u oeste, calle de situación, en línea de 13,00 metros; izquierda o este en igual línea con tenada de Víctor Revilla; derecha o sur, calle; izquierda o norte, calle, en línea de 8,15 metros.

Por resolución de 20 de diciembre del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Federico, don Alberto, doña Paula, doña Encarnación, don Marcos y don Teófilo Pascual Santacruz, todos ellos como causahabientes de la finca, así como a don Zacarías Alonso Antón y don Fidel Revilla Antón como propietarios colindantes de la finca objeto del expediente, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, con el fin de que puedan comparecer ante el juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Y para que conste y sirva de citación a las personas anteriormente dichas, expido el presente en Burgos, a 20 de diciembre de 1993. - El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

8686.-4.370

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 399/92 a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de don José Francisco López Arnáiz, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, Pasaje del Mercado, número 2-9.ª C, contra don Celso Gento Barcenilla y doña Nelli Bercedo García, mayores de edad, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 315.000 pesetas más 150.000 pesetas calculadas para costas, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado requerir a los demandados don Celso Gento Barcenilla y doña Nelli Bercedo García, para que dentro del término de seis días siguientes al de la publicación del presente edicto presenten en el juzgado los títulos de propiedad de la vivienda embargada, tipo D, en planta segunda, situada la primera a la izquierda según se accede a través de las escaleras, perteneciente al bloque número 18 del complejo residencial "Virgen del Milagro", sito en Villamuriel de Cerrato, en el polígono 4 de la zona denominada "La Corva".

Y para que conste y sirva de requerimiento a los demandados don Celso Gento Barcenilla y doña Nelli Bercedo García, expido el presente en Burgos, a 16 de diciembre de 1993. - El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

8754.-3.610

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 390/93, seguidos a instancia de D. Arturo Domingo Esteban, doña Elena Aurora Domingo Esteban, doña Josefa Domingo Esteban, doña Felisa Domingo Esteban, doña María de los Angeles Domingo Esteban, doña Concepción Domingo Esteban, doña María Jesús Domingo Esteban, doña Teresa Domingo Esteban, doña Felisa Domingo Esteban, doña Encarnación Domingo Esteban, doña Pilar Plaza Domingo y doña Asunción Plaza Domingo, contra doña Isabel Domingo Esteban y personas desconocidas e inciertas que sean herederas del fallecido D. Fermín Domingo Esteban o que formen parte de la comunidad hereditaria a su fallecimiento, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en los autos de referencia mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados, personas desconocidas e inciertas que sean herederas del fallecido D. Fermín Domingo Esteban o que formen parte de la comunidad hereditaria a su fallecimiento, expido el presente en Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1993. El Secretario (ilegible).

8761.-4.370

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En virtud de haberse acordado por auto de esta fecha por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, doña María Jesús Martín Álvarez, en el expediente de suspensión de pagos de Textiles Villanueva Echevarría Sáenz, S. L. (Texves, S. L.), que se sigue en este Juzgado, se ha aprobado el convenio votado favorablemente por mayoría por los acreedores en la Junta General y que es como sigue:

Propuesta de convenio entre Texves, S. L. y sus acreedores a propuesta de D. Jesús Gil-Gibernau:

1) Texves, S. L., reconoce adeudar a los acreedores comprendidos en la lista definitiva aprobada judicialmente, las cantidades que como saldos figuran a favor de éstos.

2) Asimismo Texves, S. L., acepta la calificación de los créditos que en la lista definitiva aprobada por el Juzgado así constan.

3) Para el pago de todos los débitos, Texves, S. L., pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes y derechos que, como integrantes de su activo, constan en el expediente de suspensión de pagos.

A tal efecto, Texves, S. L., otorgará los poderes necesarios que así lo requiera la Comisión Liquidadora.

4) Con la aprobación y firmeza del presente convenio, quedarán sin efecto cuantos procedimientos judiciales o administrativos pudieran existir frente a Texves, S. L., así como cuantas garantías de terceros existieran.

5) Para la realización en conjunto o separadamente de los bienes integrados en el activo presente o futuro de Texves, Sociedad Limitada, se nombra una «Comisión Liquidadora» que

actuará, en su constitución y funcionamiento, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Composición. - La Comisión Liquidadora estará constituida por tres miembros titulares y dos miembros suplentes.

Los miembros suplentes formarán parte de la Comisión Liquidadora en el supuesto de que alguno de los acreedores designados como miembros titulares no tomase posesión de su cargo renunciase a él con posterioridad y su acceso a la reiterada Comisión Liquidadora se producirá de forma automática y por el orden que como miembros suplentes hayan sido designados.

En el supuesto de cese de un miembro titular, los restantes de la Comisión Liquidadora notificarán mediante carta certificada al miembro suplente que corresponda, la vacante producida.

En el supuesto de que por ceses de los miembros titulares, se acabaran los nombrados como suplentes, podrán los miembros de la Comisión liquidadora designar libremente al acreedor que hubiere de cubrir la vacante producida.

Se designa expresamente para formar parte de la Comisión Liquidadora como miembros titulares y como miembros suplentes a los acreedores que en documentos anexos a este convenio sean nombrados.

Los miembros de la Comisión Liquidadora que sean personas jurídicas designarán mediante notificación escrita a la propia Comisión Liquidadora, la persona física que haya de representarla en su seno. La persona física que sea miembro de la Comisión Liquidadora podrá designar asimismo a tercera persona que la represente a todos los efectos en el seno de la Comisión Liquidadora, debiendo en este caso otorgar poder notarial que será exhibido a la propia Comisión Liquidadora.

b) Funcionamiento. - En su primera sesión la Comisión Liquidadora designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario que en caso de ausencia o imposibilidad, serán sustituidos por el otro miembro de la propia Comisión.

La Comisión Liquidadora se reunirá, convocada siempre por su Presidente, con carácter ordinario, una vez al mes y con carácter extraordinario cuando el Presidente o cualquiera de los miembros lo estimen oportuno, previa comunicación al Presidente, caso de que interesaran la convocatoria estos últimos.

La convocatoria deberá ser cursada telegráficamente por el Presidente con la antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para la celebración, fijando en la convocatoria el lugar, día y hora.

Para que la Comisión quede válidamente constituida en sesión, será necesaria la presencia de, por lo menos, dos de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Se llevará un libro de actas en el que se extenderán, sin excepción, las correspondientes a todas y cada una de las sesiones y deberán ser firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión.

c) Facultades. - Corresponde a la Comisión las siguientes facultades:

1) Realizar y liquidar la totalidad de los elementos que componen el activo de Texves, S. L.

A estos efectos, la Comisión Liquidadora tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a realizar mediante venta, adjudicación o en otra forma cualquiera, los distintos elementos componentes del activo de Texves, S. L.

La Comisión Liquidadora podrá contratar los servicios de las personas que precise para que la auxilie o asesore en el ejercicio de sus funciones (sean de orden técnico, administrativo, comercial, jurídico, etc...), así como para fijar o satisfacer los honorarios o derechos correspondientes.

En el caso de que hubieren de ser enajenados elementos del activo por un precio inferior al 30% del valor que cada uno de ellos tenga asignados en el dictamen emitido en el presente expediente de suspensión de pagos por los señores Intervento-

res Judiciales, la Comisión Liquidadora notificará por escrito, que enviarán por correo certificado a los acreedores cuyos créditos fueren superiores a un millón de pesetas, la propuesta de venta y éstos dispondrán de un plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación, para presentar un comprador dispuesto a adquirir los elementos de que se trate a precio más elevado y en iguales o mejores condiciones de pago. Transcurrido dicho plazo sin que existiere comprador que mejore la propuesta de la Comisión Liquidadora, ésta podrá proceder a la enajenación del elemento que se trate.

2) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de asesoramiento, conservación y administración, etc..., al pago de los créditos de acuerdo con la preferencia acordada en el presente convenio y en proporción a su principal.

El pago lo efectuará la Comisión Liquidadora a tenor del siguiente orden:

a) Gastos ocasionados con motivo de la presentación del expediente de suspensión de pagos (Intervención Judicial, Abogado, Procurador, Peritos, etc...).

b) Acreedores privilegiados, reconocidos como tales en lista definitiva emitidos por la Intervención Judicial y aprobada por el Juez.

c) Acreedores ordinarios a tenor de la lista definitiva confeccionada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juez.

3) Ejercitar cuantos derechos y acciones pudieran corresponder a Texves, S. L. frente a cualquier persona física o jurídica pudiendo comparecer ante cualquier tipo de Tribunal, así como ejercitar acciones judiciales frente a deudores.

d) Obligaciones. - La Comisión Liquidadora tendrá las siguientes obligaciones:

1) Facilitar a los acreedores que así lo soliciten copia de las actas de la Comisión Liquidadora.

2) Acreditar a instancia de acreedor los documentos correspondientes a los cobros y pagos realizados.

3) Enviar a todos los acreedores cuanta información considere oportuna y con carácter mínimo una vez al mes, detallando cuantos movimientos hayan existido, así como las expectativas de futuras ventas.

4) Rendir cuenta final detallada, en el momento en que se haya procedido a la liquidación total de las partidas que integran el activo de Texves, S. L.

e) Derechos. - La Comisión Liquidadora tendrá el derecho a percibir un 3% del producto de todas y cada una de las ventas que realice.

7) La Comisión Liquidadora procederá a la apertura de una cuenta bancaria con las firmas registradas de sus tres miembros, precisando para efectuar pagos con cargo a la misma, dos de las tres firmas.

8) Texves, S. L. otorgará, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que hubiese sido aprobado judicialmente este convenio, poderes notariales suficientes a favor de la Comisión Liquidadora para que conjuntamente dos cualquiera de sus miembros, puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la función y facultades que a dicha Comisión Liquidadora se encomienda.

Se mantendrá la irrevocabilidad de tal poder durante el tiempo en que la Comisión Liquidadora continúe su cometido, es decir, hasta la total liquidación de los bienes de Texves, S. L. y pago a los acreedores.

9) La Comisión Liquidadora y sus miembros no tendrán más responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a Texves, S. L.

10) La aprobación del presente convenio supone la aceptación íntegra del mismo, así como la prelación de los créditos y pagos a efectuar.

11) Con la aprobación de este convenio quedarán sin efecto cualquier tipo de procedimiento judicial o administrativo, embargos y avals y en su cumplimiento los acreedores se tendrán por completamente pagados de sus créditos, comprometiéndose a nada más pedir o reclamar a Texves, S. L. ni a sus componentes ni a sus avalistas.

Que en la Junta de Acreedores se acordó dejar sin efecto la estipulación 5.ª, apartado 2.º a) minúscula en el sentido de que los gastos de justicia se incorporen al apartado de acreedores ordinarios.

Dado en Briviesca, a 1 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

8762.-17.860

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 159/93, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara, frente a D. Carmelo Gil Alonso, vecino de Jurisdicción de Lara y D. Lucio Gil Serrano, de paradero desconocido, sobre artículo 298 del Reglamento Hipotecario, inmatriculación de finca, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido, para que si les conviniera, dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, debidamente representados y defendidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento al demandado D. Lucio Gil Serrano, expido y firmo el presente en Salas de los Infantes, a 21 de diciembre de 1993. - El Juez, Javier R. Díez Moro. - El Secretario (ilegible).

8764.-3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 16 de febrero de 1993. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 354/92 promovidos por el Procurador don Antonio González Peña, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, en nombre y representación de Financiera Bancobao, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 81, contra Gravas Nofuentes, S. A. (Granosa) con domicilio en carretera de Bilbao, s/n., en Quintanilla de Pienza (Burgos) y contra don Ricardo Gil de Guereñu, con domicilio en Avda. Calvo Sotelo, número 9, entreplanta, en Villarcayo (Burgos), en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes que han sido embargados a los deudores don Ricardo Gil de Guereñu y Gravas Nofuentes, S. A. (Granosa), y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Financiera Bancobao, S. A. de las responsabilidades porque se despachó, es decir, de la cantidad de 7.000.000 de pesetas de principal, 3.248.352 pesetas

de intereses vencidos y costas devengados en el presente procedimiento y que se imponen a dichos demandados.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 15 de diciembre de 1993. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8658.-7.600

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de juicio universal de concurso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que resultó elegido y fue nombrado en la Junta General de Acreedores el Síndico don Miguel Sáiz Rodrigo, el cual ha aceptado su cargo, jurando o prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y fue puesto en posesión del mismo.

Hágase entrega al Síndico nombrado de cuanto correspondía al concurso.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales en donde se publicó la convocatoria de la Junta de Acreedores, expido el presente en Villarcayo, a 14 de diciembre de 1993. - El Secretario.

Podrá ser impugnada la elección de los Síndicos por el deudor o los acreedores personados que no hubieren asistido a la Junta dentro de los tres días siguientes a la publicación del edicto nombrando al Síndico o que, asistiendo a ella, hubiera disidente de la mayoría protestando en el acto contra la elección, dentro del mismo plazo indicado, a contar de la celebración de la Junta, presentándose escrito anunciando la oposición debiendo estar representado por Procurador y dirigido por Abogado en ejercicio.

Solamente se admitirán como causas de impugnación, según el artículo 1.221 de la L. E. C.:

1.ª - Tacha legal que obste a la persona nombrada para ejercer el cargo.

2.ª - Infracción de las formas establecidas para la convocatoria, celebración y deliberación de la Junta.

3.ª - Falta de personalidad o representación en alguno de los que hayan concurrido a formar las mayorías de tal suerte que, excluyendo su voto, no habría resultado la de número o la de capital.

Se formará pieza separada con el escrito presentado anunciando la impugnación y testimonio del acta de la Junta y demás particulares que se designe por el Juez, concediéndose por los trámites de los incidentes dictándose sentencia que será apelable en ambos efectos.

El Síndico nombrado entrará en el ejercicio de sus funciones sin perjuicio del resultado de la oposición. - La Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

8659.-7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 691/93, seguidos por D. Antonio Ibáñez Gómez y dos más, contra Auto Burgos, S. A., Fondo de Garantía

Salarial e Interventores de las suspensión de pagos, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En autos número 691/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandantes D. Antonio Ibáñez Gómez, D. Joaquín Villahoz Redondo y don Julián Sualdea Andrés; y de otra y como demandados la empresa Auto Burgos, S. A., Fondo de Garantía Salarial e Interventores de la suspensión de pagos, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Auto Burgos, S. A., a que pague las siguientes cantidades: Trescientas treinta y seis mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (336.348 pesetas), a don Antonio Ibáñez Gómez; doscientas noventa y una mil doscientas sesenta y dos pesetas (291.262 pesetas), a D. Joaquín Villahoz Redondo, y trescientas cincuenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas (359.232 pesetas), a D. Julián Sualdea Andrés, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Auto Burgos, S. A., cuyo último domicilio era en carretera Madrid-Irún, Km. 245, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

8766.-5.700

En autos número 726/93, seguidos por doña María del Carmen Melgosa Antón y D. Jesús Martínez Crespo, contra la empresa Alonvi, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos, de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En Burgos, a 20 de diciembre de 1993. El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente:

Sentencia 695/93. - En autos número 726/93, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Melgosa Antón y D. Jesús Martínez Crespo; y de otra y como demandado Alonvi, S. A., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Alonvi, S. A., a que pague las siguientes cantidades: Trescientas ochenta y cinco mil cuarenta pesetas (385.040 pesetas), a doña María del Carmen Melgosa Antón, y trescientas noventa y seis mil trescientas ocho pesetas (396.308 pesetas), a D. Jesús Martínez Crespo, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que

deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Alonvi, S. A., y cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Villayuda, Ctra. Logroño, Km. 109, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

8767.-4.940

En autos de ejecución forzosa número 226/93, seguidos a instancia de D. Isidro Pérez González, contra Exclusivas Bas-Bol, S. A., sobre salarios, se ha dictado por S. S.^a Ilma. la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, D. Juan Jesús Llarena Chave. - En Burgos, a 17 de diciembre de 1993. Dada cuenta; recibido el anterior certificado, únase a los autos de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la empresa apremiada Exclusivas Bas-Bol, S. A.:

Mercedes Benz L-407-D, matrícula BU-7664-F.

Seat furgoneta, matrícula BU-2847-J.

Renault B-9035-D, matrícula BU-6188-L.

Renault B-9035-D, matrícula BU-8137-M.

Renault B-9035-D, matrícula BU-8138-M.

A tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo sobre los vehículos referidos; asimismo ofíciase al Registro de la Propiedad número tres de Burgos para que se remita a este Juzgado nota simple informativa de los bienes y cargas que figuren a nombre de la empresa demandada. Notifíquese este proveído a la antedicha empresa a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse la misma en paradero desconocido.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Exclusivas Bas-Bol, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

8768.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.777/1993, a instancia de José María Rodríguez del Val, Resl. 1-10-93, de la Sub. Gral. Recursos, desest. rec. alzada c/resl. 25-6-92, de la Direc. Provincial Trabajo de Burgos, acta liquidación 532-92

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva

de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

206.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.776/1993, a instancia de José María Rodríguez del Val, Resl. 1-10-93, de la Sub. Gral. Recursos, desest. rec. alzada c/resl. 25-6-92, de la Direc. Provincial Trabajo de Burgos, acta liquidación 533-92

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

207.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.767/1993, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Rsl. 8-11-1993 del T. E. A. R. de Castilla y León, desestimando la reclamación 9-1134-92, sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

208.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.766/1993, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Rsl. 8-11-1993 del T. E. A. R. de Castilla y León, desestimando la reclamación 9-946-92, sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

209.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.764/1993, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Rsl. 8-11-1993 del T. E. A. R. de Castilla y León,

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.790/1993, a instancia de Administración General del Estado, contra acuerdo Ayto. Quintanilla Vivar 24-9-93, subvencionando Asoc. Vecinos y Amigos Vivar del Cid, en la cantidad de 450.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1994. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

260.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.795/1993, a instancia de Luis Jesús Antonio Soladana, Resl. 21-9-93, Secret. Estado Admón. Militar, desest. rec. reposición c/resl. Direc. Gral. Personal, abono diferencias complementos específicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1994. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

261.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.787/1993, a instancia de Begoña Pérez Portugal, Rosa Casado Recio, Rafael Pérez González, Rafael Díez García, María Eugenia Aguilar Merino, Francisco Bandín Alonso, José Ramón García Hoyuelos, Fernanda Carmen Sáinz Redondo, José Luis Hernando Arce y José Ángel Rivas Sánchez, Resl. 14-10-93, Direc. Gral. Tesorería Seguridad Social, obligación realizar jornada trabajo 40 horas semanales por complemento productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

285.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 8/1994, a instancia de Construcciones Montoya, Sociedad Anónima, Resl. 26-8-93, Trib. Económ. Admtvo. Regional Castilla-León, reclamación 9-580-1992, confirmando acto impugnado y liquidación recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva

de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1994. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

286.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.677.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Línea media tensión aérea a 20 KV. al CT. «Bodegas» en Milagros (Burgos).

Término municipal: Milagros.

Parcela número: 2-A; Propietario: Luis Gil del Cura, 09460 - Milagros; Paraje: Camino La Era; Linderos: Ant., camino; Post., M. Hernando; Afección: 7 metros de vuelo y 1,20 m.º del apoyo número 3.

Parcela número: 2-B; Propietario: Miguel Hernando Gil, calle Tenerife, número 15-3.º B, 09400 - Aranda de Duero; Paraje: Camino La Era; Linderos: Ant., Luis Gil; Post., Cooperativa; Afección: 7 metros de vuelo.

Burgos, 10 de noviembre de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

262.-3.000

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe a los dueños o arrendatarios de la vivienda o establecimiento en que hubiera ocurrido el fallecimiento, a cualquier persona en cuya compañía hubiere vivido el fallecido y el Administrador o Apoderado del mismo.

Cualquier persona no comprendida entre las citadas, anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia, que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación, así como de los nombres y domicilio de los Administradores, arrendatarios, depositarios o poseedores en cualquier concepto de los mismos.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que, proporcionalmente, corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el caudal líquido que obtuviere, computando los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis del meritado Decreto.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera el Estado ser heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, bien verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que, espontáneamente, ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 3 de enero de 1994. - El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. - V.º B.º El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

147.-7.980

económico administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala Desconcentrada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández Gómez, Jesús, el expediente incoado a su instancia con el número 9/306/93, por concepto de Transmisiones Patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señalo, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 23 de diciembre de 1993. - Por delegación del Secretario. - La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

121.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL
Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Aguilar de Bureba, Berzosa de Bureba, Prádanos de Bureba y La Vid de Bureba, que a partir del día 25 de enero y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes, la documentación gráfica, características de las fincas y clases de tierra, como consecuencia de la actualización y renovación del catastro que se está realizando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas dentro del plazo reglamentario.

Burgos, 7 de enero de 1994. - La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

324.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR

Centro de Reclutamiento de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio (B. O. E. número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
*** Jefatura de Personal R. M. Centro					
*** Calle Factor, N.º 12					
*** 28013 Madrid					
17-11-1994	González Fernández de Rivera, José Antoni.	17-10-1966	Burgos	José Antoni.	M. Luisa
*** Jefatura de Personal R. M. Pirenaica Occidental					
*** Calle Vitoria, N.º 63					
*** 09004 Burgos					
17-02-1994	Borja Hernández, Bernardo	28-03-1974	Burgos	Domingo	Jacinta
17-02-1994	Iglesias Berrio, Carlos	29-11-1974	Burgos	Miguel	Carmen
17-02-1994	Jiménez Dual, Basilio	06-09-1966	Burgos	Severiano	Julia
17-05-1994	Alcaide Alcántara, Antonio	28-02-1967	V. M. Castilla la Vieja	Pedro	Soledad
17-05-1994	Escudero Jiménez, Manuel	09-04-1974	Burgos	Manuel	Albina
17-05-1994	Hernández Borja, Adolfo	26-06-1974	Aranda de Duero	Miguel	Mercedes
17-05-1994	Monte Hernández, Alberto del	09-07-1974	Aranda de Duero	Jesús	Rocío
17-05-1994	Virraga Hernández, José Ramón	28-03-1974	Burgos	Eduardo	Patricia
17-08-1994	Delgado Chamorro, Miguel	05-05-1974	Burgos	Heliodoro	M. Dolores
1708-1994	Gil Fernández, José	18-02-1966	Valle de Mena	Manuel	Juana
17-08-1994	Neto Bernardo, José	19-10-1974	Miranda de Ebro	Antonio	M. Concepción
17-08-1994	Rodríguez García, José	04-02-1974	Burgos	José	M. Angeles
17-08-1994	Romero Peña, José	03-12-1974	Burgos	José Antonio	M. Mercedes

Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
17-08-1994	Rosillo González, Juan	22-06-1969	Burgos	Pedro	M. Sagrario
17-11-1994	Hernández Borja, Enrique	11-01-1974	Burgos	Juan José	Elvira
17-11-1994	Mendoza García, Fabián	12-02-1974	Burgos	Jesús	Victoria
17-11-1994	Miguel Martínez, Rubén	20-05-1974	Miranda de Ebro	Valentín	Gloria
17-11-1994	Pascual Tobes, Guillermo	14-12-1974	Aranda de Duero	Epifanio	Angela
17-11-1994	Pisa Gabarri, Diego	03-03-1968	Burgos	Antonio	Carmen
*** Jefatura de Personal R. M. Noroeste					
*** Pza. Millán Astray, s/n.					
*** 15001 La Coruña					
17-08-1994	Alameda Mata, Alejandro	05-06-1974	Burgos	Alejandro	Fátima
17-08-1994	Caetano Fernández, Manuel	21-12-1974	Miranda de Ebro	Manuel	María Rosa
17-08-1994	Hernández Hernández, Ramón	12-10-1974	Aranda de Duero	Victorino	M. Antonia
17-08-1994	Ramírez Martínez, Juan	07-06-1974	Burgos	Arturo	Amparo
17-11-1994	Brown Suárez, José	27-11-1974	Burgos	Leo	Ana María
17-11-1994	Dual Muñoz, David	17-07-1994	Aranda de Duero	Bisón	Concepción
17-11-1994	Fernández Martínez, Jesús	13-07-1974	Miranda de Ebro		Isabel
17-11-1994	Gabarri Giménez, Aarón	16-06-1974	Burgos	César	Carmen

Burgos, a 7 de Enero de 1994. - El Jefe del Centro de Reclutamiento, Tomás Torres Hernández.

212.-5.273

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número expediente: 470400419663; Apellidos y nombre: Fernando Redondo Berdugo; Norma infringida (Ley o Reglamento artículo): R. D. 13/1992 (50).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 5 de enero de 1994. - El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Justiniano Redondo García.

230.-3.000

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número expediente: 470041275401; Apellidos y nombre: Juan Jesús Fernández González; Norma infringida (Ley o Reglamento artículo): R. D. 13/1992 (54-2).

Número expediente: 479200979322; Apellidos y nombre: María Soledad Rivera Fuente; Norma infringida (Ley o Reglamento artículo): R. D. L. 339/90 (72-3).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 5 de enero de 1994. - El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Justiniano Redondo García.

231.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado será declarado en rebelía, desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º - Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

- De reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º - Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º - La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, Régimen, Período, Débito en pesetas y Domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Albendea Temiño, Santiago	Rég. Gral.	1/93	58.588	Burgos
Alicatados Portu, S. A.	Rég. Gral.	4/93	1.225.789	Burgos
Arauzo Barbadillo, Fernando	Rég. Gral.	3/93	82.886	Burgos
Conalter, S. L.	Rég. Gral.	3/93	400.287	Burgos
Consejo Juventud de Ciudad Burg.	Rég. Gral.	2/93	25.790	Burgos
Corral Hurtado, Félix	Agr. Cta. Ajena	4/92-12/92	78.019	Burgos
Clovi Plas, S. A.	Rég. Gral.	2/93	237.141	Burgos
Euroespaña de Comercio, S. L.	Rég. Gral.	3/93	444.513	Burgos
Flomacar, S. L.	Rég. Gral.	11/92	85.881	Burgos
H. B. Fuller Company Linear Prod.	Rég. Gral.	1/93	20.173	Burgos
Herrero González, Mauro	Autónomos	8/91-12/91	160.767	Burgos
Instalaciones Raam, S. L.	Rég. Gral.	5/93	183.997	Burgos
Martínez García, Miguel A.	Rég. Gral.	2/93	117.810	Burgos
Motor Burgos, S. A.	Rég. Gral.	4/93	694.905	Burgos
Muñoz González, Miguel J.	Rég. Gral.	1/92	3.950	Burgos
Neumáticos Burgos, S. A.	Rég. Gral.	4/93	278.058	Burgos
Nuevo Perfil, S. A.	Rég. Gral.	10/92	40.436	Burgos
Pando Bajo, Juan Agustín	Rég. Gral.	12/92	53.466	Burgos
Pronat Almac. y Distrib., S. L.	Rég. Gral.	6/92	33.234	Burgos
Saldobe, S. L.	Rég. Gral.	9/92	4.098	Burgos
Sánchez Pérez, Tomás y otro	Rég. Gral.	7/87	184.483	Burgos
Servihotel Vestuario Lab., S. L.	Rég. Gral.	8/91	42.134	Burgos
Sevilla Santiago, Mercedes	Autónomos	1/91-12-91	275.601	Burgos
Talleres Cuevas, S. A.	Rég. Gral.	4/93	1.090.266	Burgos
Tall. Hidro Neumat. Gordo, S. L.	Rég. Gral.	1/93	177.566	Burgos
Villalba Sánchez, Antonio y otro	Rég. Gral.	4/92	58.525	Burgos
Hispano Química, S. A.	Rég. Gral.	4/93	137.349	Burgos
Ordóñez Casado, Noemí	Rég. Gral.	12/92	37.183	Agés
Excavaciones y Proyectos, S. A.	Rég. Gral.	9/90	1.559.899	Cogollos
S. I. Dica	Rég. Gral.	5/93	97.778	Villagonzalo Pedernales
Fernández Asanza, Mariano	Rég. Gral.	3/93	335.008	Villalbilla de Burgos

Burgos, 28 de diciembre de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

115.-16.150

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Carlos Hermosilla Ruiz y su esposa María Rosario Iglesias Hernández, con domicilio en Burgos, por sus débitos al Instituto Nacional de Empleo, con fecha 25 de marzo de 1993, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Carlos Hermosilla Ruiz los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito al Instituto Nacional de Empleo, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose

en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor del Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se detalla:

Tomo 3.227, folio 211, finca 16.604. Urbana. Vivienda letra «A» del piso undécimo, número ochenta y cuatro de la parcelación de la edificación grupo «Bernardas», en esta ciudad, en la Avda. General Yagüe, calle de Las Calzadas y del Morco, portal número dos, consta de vestíbulo, pasillos, varias habitaciones, cocina, baños y terrazas. Con una superficie de ciento veintidós metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Al frente, descansillo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda letra «B» del mismo portal y planta; fondo, vivienda letra «C» de la misma planta del portal número tres; izquierda, terraza que se abre a la calle de Las Calzadas, y derecha, escalera y patio. Tiene como anejo una plaza de garaje de una superficie de veintisiete con cuarenta y tres metros cua-

drados, situada en la planta tercera de sótano con el número ciento treinta y cinco. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos mil novecientos noventa y una diez milésimas por ciento.

Tomo 3.633, folio 114, finca 29.400. Urbana. Local trastero número 19 bis, sito en la planta tercera de sótano del total edificio, del edificio de P. O. grupo primero del grupo «Bernardas», sito en la Avda. General Yagüe, calle del Morco y Las Calzadas. Con una superficie de 15 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo común; fondo, subsuelo, de la calle del Morco; izquierda, resto de finca matriz, local trastero número 19, y por la derecha, subsuelo de Las Calzadas. Cuota-valor: 0,0296%.

Descubiertos: Prestación de desempleo, según certificación de descubierto número 500.029-92. Período: 8-90.

Débitos: 681.931 pesetas de principal, más 136.386 pesetas de recargo de apremio y los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16-5.ª planta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 23 de diciembre de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

117.-15.580

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Lerma (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de dicha localidad al cauce del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

1. - Depuradora colector general:
 - Desbaste, desarenado y desengrasado.
 - Preaireación mediante dos grupos soplantes.
 - Decantación primaria.
 - Tratamiento biológico mediante tanque de aireación.
 - Decantación secundaria.
 - Tanque de estabilización y claración.

Las aguas residuales procedentes del colector general una vez tratadas en el sistema de depuración, se vierten al cauce del río Arlanza.

2. - Depuradora colector Norte:

- Pozo de desbaste.
- Decantador-digestor de 2,76 metros de diámetro y 3,90 metros de profundidad.
- Tratamiento secundario: Tres filtros de grava de 2,20 x 2,40 metros.

Las aguas residuales procedentes del colector Norte una vez tratadas en el sistema de depuración, se vierten al cauce del río Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en calle Muro, 5, 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-78-BU).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

185.-5.510

Don Amado Arijá Tapia, con domicilio en Villaldemiro (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de seis aprovechamientos de aguas derivadas del río Arlanzón y Sambol, en término municipal de Villaldemiro (Burgos), con destino al riego de 26.7881 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.491-BU).

Valladolid, 11 de noviembre de 1993. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

186.-3.800

Don Anastasio de Frutos García, con domicilio en Roa de Duero (Burgos), como Presidente de la Comunidad de Regantes «Vega de Piteos», de Roa de Duero, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características

de la concesión otorgada, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas para derivar 185 l./seg. del río Duero, en el término municipal de Roa de Duero (Burgos), con destino a riegos, mediante la modificación de la toma de aguas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública. - Las obras descritas en la documentación técnica apuntada son:

Realización de una nueva toma aguas arriba de la toma existente mediante la apertura de 90 metros de canal a 3 metros de anchura, que se uniría con el actualmente existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roa de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (BU-83/Gral.).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

187.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por el Ayuntamiento de Frías, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reparación y ampliación camino rural.

Características: Longitud: 100 metros. Anchura: 6 metros.

Río/cauce afectado: Ebro. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 20 metros.

Paraje: La Cascaja.

Municipio: Frías (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

192.-3.420

Hermanos Martínez García, han solicitado autorización para realizar una cota de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Perejón-El Barco.

Municipio: Cillaperlata (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 85 m.³ (40 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

263.-3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, aprobó por mayoría, el siguiente dictamen:

Primero: Crear en la Plantilla de Funcionarios las plazas siguientes:

-Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, del Grupo B), dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnico de Grado Medio, con nivel 20 de Complemento de Destino.

-Una plaza de Diplomado en Trabajo Social, del Grupo B), dentro de la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Grado Medio, con nivel 20 de Complemento de Destino.

-Diez plazas de Policías Locales, del Grupo D), dentro de la Escala de Administración Especial, del Subgrupo B) de Servicios Especiales, con nivel 14 de Complemento de Destino.

Segundo: Amortizar en la Plantilla de Funcionarios las siguientes plazas:

-La plaza de Oficial Técnico Administrativo a extinguir, dentro del Subgrupo A) de Técnicos, Grupo de Administración General.

-Una plaza de Oficial de la Policía Municipal del Subgrupo B), Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial.

Tercero: Incluir en la Plantilla Laboral del Ayuntamiento el personal procedente de la empresa municipal CALMUSA, que ha sido disuelta por la Corporación Municipal, con las categorías, niveles y tarifas que aparecen en el Anexo unido a este expediente.

Sexto: Dotar el crédito correspondiente para atender la diferencia en más que resulta de la creación de las plazas de plantilla a que se refiere el presente acuerdo.

Séptimo: Comunicar el presente acuerdo al Gobernador Civil de la provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de adopción.

Octavo: Publicar anuncio de modificación de plantillas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 29 de diciembre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

162. - 10.260

* * *

PLANTILLA PERSONAL LABORAL CALMUSA

N.º

Denominación y Titulares	Plazas Ocupadas	Vacantes
TECNICOS	5	5 0
Nivel II, Tarifa 1		
M.ª Jesús Jabato de la Dehesa		
José Luis Martín Alonso		
Luis Tobar Martínez		

Denominación y Titulares	N.º Plazas Ocupadas Vacantes		
M.ª José Sanz López			
Santiago Arcos Arcos			
AYUDANTES NO TITULADOS	1	1	0
Nivel II, Tarifa 4			
Miguel Velasco Quintana			
AYUDANTES NO TITULADOS	4	4	0
Nivel III, Tarifa 4			
José Luis Zubiaga Gómez			
Juan José del Diego Puente			
Jesús Antonio López Sáez			
José Vidal Manuel			
OFICIAL ADMTVO. 1.ª	5	5	0
Nivel VI, Tarifa 5			
Gerardo García Palacios			
Jesús Carlos Humada Ortega			
Francisco Aristimuño Peña			
Celso Jesús Arnáiz Miguel			
José Antonio González López			
OFICIAL 1.ª DE OFICIO	8	8	0
Nivel VIII, Tarifa 8			
Carlos M.ª Domingo Brotons			
Jaime Rayón González			
José Ramón González Zamorano			
José M.ª Alonso Martínez			
Abel González Alonso			
Francisco Díez Pérez			
Gerardo Mateos García			
José Isidro Gómez Sáiz			
SUBALTERNO	1	1	0
Nivel IX, Tarifa 6			
Jesús Tejero Sardón			
AUXILIAR ADTVO. JEFE GRUPO .	1	1	0
Nivel IX, Tarifa 7			
Soraya Andrea Martín Hernando			
AUXILIARES ADMTVOS.	9	9	0
Nivel IX, Tarifa 7			
Milagros Zanón Santos			
M.ª Isabel Hernández Nombela			
Hermelinda Acha Solas			
Margarita Alonso Lozano			
Rosario Santamaría Arnáiz			
Isabel Sanz de la Fuente			
Julia Varona González			
M.ª Vega Gonzalo Miravalles			
Concepción García Sebastián			
TOTAL	34	34	0

Burgos, 30 noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

162.-10.260

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por el señor D. Roberto Ferrer Berezo, en nombre y representación de la Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de la subasta de kioscos de venta de helados, para la compañía 1993, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el

cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

433.-3.420

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, aprobó el expediente de crédito extraordinario del Presupuesto General número dos.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado al haber estado expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 235, de fecha 13 de diciembre de 1993, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra el mismo reclamación alguna.

Partida	Concepto	Aumenta	Disminuye
600.4320	Vallado de solares		6.000.000
601.4450	Caseta de contaminación		3.000.000
622.4522	Frontón Sta. Catalina		7.167.199
622.4635	Albergue Juvenil		7.000.000
624.1900	Vehículos		7.332.801
632.4220	Arreglo Colegios		4.000.000
624.2230	Bomberos	33.000.000	
610.5111	Arreglo caminos	1.500.000	
	TOTAL	34.500.000	34.500.000

Aranda de Duero, a 12 de enero de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

343.-3.000

Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar

Conforme a lo establecido en el artículo 23-d del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86, esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el 11 de enero de 1994, procedió a la aprobación del proyecto sobre «Alumbrado público», compuesto de tres fases y realizado por el Ingeniero D. José Miguel García López.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a fin de que puedan formularse las reclamaciones u objeciones que se estimen convenientes.

En Quintanilla del Rebollar, a 12 de enero de 1994. — El Presidente, Roberto Sáinz-Maza Ortiz.

327.-3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de Concejo Abierto, celebrada el día 22 de diciembre de 1993, acordó la aprobación provisional del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos a continuación se relaciona.

El expediente de referencia es objeto de información pública por espacio de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 151 del citado texto legal, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.565.000 pesetas.
 2. Tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.765.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.275.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 8.125.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 6.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 22.030.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 640.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.591.935 ptas.
4. Transferencias corrientes, 527.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 13.171.065 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.100.000 pesetas.

Total gastos: 22.030.000 pesetas.

Cascajares de Bureba, 23 de diciembre de 1993. - El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

347.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado por esta Corporación la rectificación del padrón de habitantes, referente a 1 de enero de 1994, se expone la misma al público por espacio de 15 días, para presentación de reclamaciones:

Variación en el número de habitantes:

Población de derecho 1-1-1993: Varones, 169; Mujeres, 164; Total, 333.

Altas del 1-1-93 al 1-1-94: Varones, 3; Mujeres, 2; Total, 5.

Bajas del 1-1-93 al 1-1-94: Varones, 11; Mujeres, 9; Total, 20.

Población de derecho 1-1-1994: 318.

Lugar de presentación de reclamaciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Pedrosa del Príncipe, a 10 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

348.-3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Excmo. Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1993, aprobó por unanimidad el padrón de tránsito de ganado, perteneciente al 2.º semestre de 1993, siendo éste:

- José Antonio Sanz Rupérez: 165 vacas, 2 toros, 5 caballos.
- Gerardo Olalla Crespo: 97 vacas, 2 caballos.
- Jesús Olalla Crespo: 30 vacas.
- Justa Crespo Elvira: 8 vacas.
- Daniel Crespo Elvira: 4 vacas, 1 ternera.
- Lucía Elvira Cabrejas: 4 vacas.
- Pedro Gallego Manchado: 4 vacas, 1 ternera, 40 ovejas.
- Adonina Martínez Elvira: 4 vacas.
- Julia Manchado Crespo: 3 vacas.
- Paulino Peñaranda Pérez: 2 vacas.
- Eursicio Gete Peñas: 1 vaca
- Leonor Ovejero: 1 vaca.
- Angel Fernández: 16 ovejas.
- Arturo Martínez: 340 ovejas.
- José Contreras Crespo: 8 colmenas.

Se expondrá al público a efectos de reclamaciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días.

Dado en Rabanera del Pinar, a 12 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

352.-3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en sesión de fecha 20 de septiembre de 1993, aprobó por unanimidad los documentos técnicos correspondientes a las obras:

- 6.ª fase Casa Consistorial, proyecto realizado por Gerardo González Rincón, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

- Pavimentación, proyecto realizado por José Antonio Martínez Martínez, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Pinilla de los Barruecos, a 12 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

351.-3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el texto refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local, la cuenta general de presupuesto, así como la de administración del patrimonio, con sus justificantes y demás antecedentes, correspondiente al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Corporación, para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Peones, a 17 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

407.-3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el texto refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local, la cuenta general de presupuesto, así como la de administración del patrimonio, con sus justificantes y demás antecedentes, correspondiente al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Corporación, para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Bureba, a 17 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

405.-3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

aprobando el texto refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local, la cuenta general de presupuesto, así como la de administración del patrimonio, con sus justificantes y demás antecedentes, correspondiente al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Corporación, para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcocero de Mola, a 17 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

406.-3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1993, el proyecto que a continuación se detalla, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

- Proyecto de obras Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Superior D. Miguel Angel Martínez Movilla, con un presupuesto total de once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 pesetas).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Alcocero de Mola, a 14 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible). - El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

412.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Finalizadas las obras de «Alumbrado público, 2.ª separata», y solicitada por el adjudicatario, empresa «De-Fe, Instalaciones Baja Tensión», la devolución de la fianza que depositó, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato garantizado.

Cerezo de Río Tirón, a 19 de enero de 1994. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

456.-3.000

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de enero de 1994, aprobó el proyecto técnico para «Contrucción de casa rural para la tercera edad», redactado por el Arquitecto D. Angel Busto Riaño, por un importe total de cincuenta y ocho millones ochocientos treinta mil seiscientos veinte pesetas (58.830.620 pesetas).

Dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Cerezo de Río Tirón, a 18 de enero de 1994. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

457.-3.000

Comunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente 1/93, de modificación de créditos dentro del Presupuesto en vigor, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos objeto de modificación:

Capítulo 2. - Gastos en bienes corrientes y servicios; Previsión inicial, 5.085.000 pesetas; Modificación, 400.000 pesetas; Previsión definitiva, 5.485.000 pesetas.

El resto del Presupuesto no experimenta variación.

Roa, a 17 de enero de 1994. - El Presidente, Jesús Sacristán Llorente.

458.-3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/93, mediante transferencias de créditos de partidas de gastos del Presupuesto General de la Entidad.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, procediéndose ahora a su publicación, a nivel de capítulos, con arreglo al siguiente resumen:

Cap. 2; Denominación capítulo, Gastos bienes corrientes; Consignación, 1.449.900 pesetas; Aumentos/Bajas, 292.000 pesetas; Definitivo, 1.741.900 pesetas.

Cap. 6; Denominación capítulo, Inversiones reales; Consignación, 3.972.660 pesetas; Aumentos/Bajas, 292.000 pesetas; Definitivo, 3.680.660 pesetas.

Total: Aumentos/Bajas, 292.000 pesetas.

Llano de Bureba, diciembre 1993. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

459.-3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1993, a tenor de lo establecido en la vigente legislación, se expone al público por plazo de quince días, considerándose aprobado definitivamente en el citado plazo, siendo su resumen como sigue:

GASTOS

Capítulo 1. - Retribuciones, 605.000 pesetas.

Capítulo 2. - Gastos corrientes y servicios, 5.600.000 pesetas.

Capítulo 3. - Intereses, 150.000 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

Capítulo 6. - Inversiones reales, 32.000.000 de pesetas.

Capítulo 9. - Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total gastos: 38.605.000 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. - Impuestos directos, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos, 11.400.000 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 6. - Enajenaciones, 12.205.000 pesetas.

Capítulo 7. - Transferencias capital, 10.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 38.605.000 pesetas.

Personal al servicio del Ayuntamiento: Secretario-Interventor en agrupación con otros municipios.

Valdorros, a 10 de enero de 1994. - El Alcalde, B. Ordóñez.

461.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Ríaza» de Torregalindo

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Ríaza», de Torregalindo, para el domingo siguiente de haberse cumplido 15 días de la publicación de este anuncio.

La reunión se celebrará en Torregalindo, en el local de las escuelas, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no asistir la mayoría absoluta de los partícipes, en segunda convocatoria, a las trece horas del mismo día.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del balance de cuentas.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1994.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Torregalindo, a 11 de enero de 1994. - El Presidente, Serafín S. Calvo Cornejo.

388.-4.560

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-148671-0, Of. calle Miranda.
 - Cta. núm. 3000-002-017506-4, Of. Espolón.
 - Cta. núm. 3000-002-053873-3, Of. Espolón.
 - Cta. núm. 3000-004-254688-8, Of. Gamonal.
 - Cta. núm. 3000-004-259695-8, Of. Gamonal.
 - Cta. núm. 3001-008-000013-6, Of. Aranda de Duero.
 - Cta. núm. 3000-026-027102-9, Of. Medina de Pomar.
 - Cta. núm. 3020-028-009645-1, Of. Miranda de Ebro.
 - Cta. núm. 3012-034-003266-0, Of. Pradoluengo.
 - Cta. núm. 3000-053-001783-0, Of. San Pedro de la Fuente.
 - Cta. núm. 3000-057-003749-0, Of. San Pedro y San Felices.
 - Cta. núm. 3018-057-001682-5, Of. San Pedro y San Felices.
 - Cta. núm. 3000-062-001268-3, Of. Santa Clara.
 - Cta. núm. 3012-067-052803-0, Of. Miranda de Ebro.
 - Cta. núm. 3015-067-051621-4, Of. Miranda de Ebro.
 - Cta. núm. 3000-091-009023-3, Of. Principal.
 - Cta. núm. 3000-091-013161-5, Of. Principal.
 - Cta. núm. 3000-091-014243-0, Of. Principal.
 - Cta. núm. 3000-091-017898-8, Of. Principal.
 - Cta. núm. 3012-111-014558-3, Of. Belorado.
 - Cta. núm. 3012-183-421815-3, Of. Salas de los Infantes.
- Papeleta empeño núm. 47867, Of. calle Miranda.

Plazo de reclamaciones; 15 días.

413.-4.750

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Proceso de renovación de órganos rectores

Elección de compromisarios en representación de impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de compromisarios designados titulares y suplentes de la circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por sorteo público ante Notario celebrado el día 10 de enero de 1994, las cuales por razones de confidencialidad contienen exclusivamente el número de D. N. I. (o tarjeta de residencia o pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada circunscripción se realizará por los compromisarios que hayan aceptado dicha nominación, en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. - El Presidente de la Comisión Electoral, José Luis Lizalde del Río.

414.-3.990

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.249/93, por hurto, se cita a Pablo Santiago Sánchez, nacido en Vitoria, el 4-2-74, hijo de Pablo y Beatriz y con su último domicilio en Vitoria, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 3 de febrero, a las diez treinta horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1994. - El Secretario (ilegalmente).

417.-6.000

Comunidad de Regantes «San Miguel» de Pedrosa del Príncipe

La Comunidad de Regantes «San Miguel», de Pedrosa del Príncipe, celebrará asamblea general ordinaria, el sábado día 19 de febrero, a las 12 horas, en el Centro Cultural «Virgen de la Olma», con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. - Liquidación gastos campaña 93.
3. - Avance de campaña 94.
4. - Explicación cierre fichas comunitarias.
5. - Acciones legales con el B. C. A.

El Presidente, Jorge Arenas Alvarez.

437.-6.000